

CERTIFICACION LABORAL

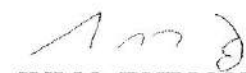
Manifiesto que la señorita YOLY ESTEFANIA CASAÑAS LEAL, Mayor de edad, vecina de Yumbo, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.118.298.637 de Yumbo, laboro en esta oficina de abogados, bajo un contrato VERBAL, como dependiente judicial, en un periodo comprendido del 03 de julio de 2012 a 19 de diciembre de 2014. Desempeñando funciones tales como: radicación de demandas y seguimiento de procesos en los diferentes Juzgados de Cali, elaboración de memoriales, de secretaria y de sistemas.

Con mucho gusto recomiendo por ser una persona honesta, trabajadora, cumplidora de sus deberes y obligaciones laborales.

De ser preciso ampliar, estaré presto a adicionar la información al respecto.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Cali a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2015.

Atentamente,



JULIO ENRIQUE HERNANDEZ GIRALDO

C.C. 16.706.966 de Cali

T.P. 55.453 del C.S. de la J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO 2º DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

LA SUSCRITA JUEZ SEGUNDA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
DE SANTIAGO DE CALI VALLE.

CERTIFICA

Que YOLY ESTEFANIA CASANAÑAS LEAL quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.118.298.637 de Yumbo - Valle, desempeñó en este despacho las labores de AUXILIAR JUDICIAL AD HONOREM desde el veinte (20) de noviembre del dos mil catorce (2014) hasta el primero de febrero (01) de febrero del año dos mil quince (2015), de lunes a viernes durante el horario de trabajo de la función judicial (8:00am a 12:00pm y 1:00pm a 5:00pm).

Las funciones que desempeñó en este tiempo consistieron en la proyección de providencias sobre autos de sustanciación e interlocutorios, elaboración de oficios en cumplimiento de providencia judicial, colaboración en la organización administrativa del despacho y relacionada con el cargue de información a la base de datos interna del mismo, atención al público en la Oficina de Apoyo, Manejo del programa registro de actuaciones y demás del programa Justicia XXI, así como radicación de memoriales con su anexo respectivo, actualización de radicadores, colaboró con las labores propias del Despacho y en general las que le fueron asignadas, todo bajo la vigilancia y supervisión del Juez conforme al artículo 3º de la norma en cita. (También Decreto 52 de 1987, Arts. 40 y 41 Dcto. 1265/70).

La anterior certificación se expide para el reconocimiento de la Judicatura, y se expide a los dos (02) días del mes de febrero del dos mil quince (2015).

LUCY ESPERANZA RAMIREZ BETANCOURTH
JUEZ SEGUNDA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO 1° DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
DE SANTIAGO DE CALI VALLE.

CERTIFICA

Que YOLY ESTEFANIA CASAÑAS LEAL quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.118.298.637 de Yumbo - Valle, desempeñó en este despacho las labores de AUXILIAR JUDICIAL AD HONOREM desde el dos (02) de febrero del dos mil quince (2015) hasta el tres (03) de agosto del año en curso, de lunes a viernes durante el horario de trabajo de la función judicial (8:00am a 12:00pm y 1:00pm a 5:00pm).

Las funciones que desempeñó en este tiempo consistieron en la proyección de providencias sobre autos de sustanciación e interlocutorios, elaboración de oficios en cumplimiento de providencia judicial, colaboración en la organización administrativa del despacho y relacionada con el cargue de información a la base de datos interna del mismo, atención al público en la Oficina de Apoyo, Manejo del programa registro de actuaciones y demás del programa Justicia XXI, así como radicación de memoriales con su anexo respectivo, actualización de radicadores, colaboró con las labores propias del Despacho y en general las que le fueron asignadas, todo bajo la vigilancia y supervisión del Juez conforme al artículo 3° de la norma en cita. (También Decreto 52 de 1987, Arts. 40 y 41 Dcto. 1265/70).

La anterior certificación se expide para el reconocimiento de la Judicatura, y se expide a los tres (03) días del mes de agosto del dos mil quince (2015).

ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO
JUEZ PRIMERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

LA SUSCRITA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL VALLE, EL JUEZ PRIMERO DE
EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI y LA DIRECTORA DE LA
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CERTIFICAN

Que YOLY ESTEFANIA CASANAS LEAL quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.118.298.637 de Yumbo - Valle, desempeñó en la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Cali, las labores de AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 5, nombrada desde el cuatro (04) de agosto del dos mil quince (2015) a la fecha, de lunes a viernes durante el horario de trabajo de la función judicial (8:00am a 12:00pm y 1:00pm a 5:00pm).

Las funciones que desempeñó en este tiempo, consistieron en la proyección de providencias sobre autos de sustanciación e interlocutorios, elaboración de oficios en cumplimiento de providencia judicial, colaboración en la organización administrativa del despacho y relacionada con el cargue de información a la base de datos interna del mismo, atención al público en la Oficina de Apoyo, Manejo del programa registro de actuaciones y demás del programa Justicia XXI, así como radicación de memoriales con su anexo respectivo, actualización de radicadores, manejo del sistema de depósitos judiciales, y en general las que le fueron asignadas, todo bajo la vigilancia y supervisión del Juez conforme al artículo 3° de la norma en cita. (También Decreto 52 de 1987, Arts. 40 y 41 Dcto. 1265/70).

La anterior certificación se expide para el reconocimiento de la Judicatura, y se expide a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del dos mil quince (2015).

CLARA INÉS RAMÍREZ SIERRA
DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DEL VALLE

ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO
JUEZ PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CAROLINA LÓPEZ SÁNCHEZ
DIRECTORA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO 1° DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA OFICINA DE LOS JUZGADOS DE
EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE.

CERTIFICA

Que YOLY ESTEFANIA CASAÑAS LEAL, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.118.298.637 Yumbo (Valle del Cauca), desempeñó en esta Oficina las labores de Asistente Administrativo grado 5 desde el cuatro (4) de agosto de dos mil quince (2015) hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil quince (2015).

La anterior certificación se expide a petición de la interesada, a los treinta (30) días del mes de noviembre del dos mil quince (2015).

MARCELA FERNANDA DAZA RAMIREZ
DIRECTORA DE LA OFICINA DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL
DEL CIRCUITO



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO 1° DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA OFICINA DE LOS JUZGADOS DE
EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE.

CERTIFICA

Que YOLY ESTEFANIA CASAÑAS LEAL, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.118.298.637 Yumbo (Valle del Cauca), desempeñó en esta Oficina las labores de Asistente Administrativo grado 5 desde el cuatro (4) de agosto de dos mil quince (2015) hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil quince (2015).

La anterior certificación se expide a petición de la interesada, a los treinta (30) días del mes de noviembre del dos mil quince (2015).

MARCELA FERNANDA DAZA RAMIREZ
DIRECTORA DE LA OFICINA DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL
DEL CIRCUITO

 GOBERNACION	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA DE INICIO	Código: FO-M9-P2-03
		Versión 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 1 de 1

Santiago de Cali, 19.07.2021

Contrato	1.120.40-12.14-0279-2021 de 14.7.2021
Numero de R.P.C	5600024211 de 19.07.2021
Fecha de Firma del Contrato (Manual o en el SECOP II)	14.07.2021 POR EL CONTRATISTA 14.07.2021 POR EL CONTRATANTE
Contratista	YOLY ESTEFANIA CASAÑAS LEAL
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSION FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Valor del Contrato	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (M/CTE) (\$ 18.000.000). Valor que incluye todos los impuestos, inclusive IVA.
Plazo de Ejecución	El plazo del presente contrato será desde la firma del Acta de Inicio y hasta el 31 de diciembre de 2021. El Acta de Inicio se suscribirá una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
Fecha de Inicio	19.07.2021
Lugar de Reunión	Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca - Primer Piso
Garantías	N/A
Acta de Aprobación de la Garantía	N/A

El Diecinueve (19) de JULIO del año dos mil veintiuno (2021) nos reunimos por parte del Contratista YOLY ESTEFANIA CASAÑAS LEAL, identificado con cedula de ciudadanía 1.118.298.637 de Yumbo (Valle) y por parte del Departamento la doctora GLORIA PIEDAD ORDOÑEZ GALVIS identificado(a) con cedula de ciudadanía C.C. 31.882.712 de Cali (Valle) como Supervisora, una vez reunidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, con el fin de suscribir el acta y dar inicio a la ejecución del presente contrato. Con la firma se acepta que tanto el contratista como el supervisor y/o interventor deben mantener alimentado el expediente electrónico del contrato de manera oportuna, así como la gestión de sus modificaciones en tiempo real.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en Santiago de Cali bajo la responsabilidad expresa de los intervinientes en ella.

Yoly Estefania Casañas L.
YOLY ESTEFANIA CASAÑAS LEAL
C.C. No 1.118.298.637 de Yumbo (V)
CONTRATISTA

Gloria Piedad Ordoñez Galvis
GLORIA PIEDAD ORDOÑEZ GALVIS
C.C. 31.882.712 de Cali (V)
SUPERVISOR